ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE GIGANTE Y SILVANIA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se basa en el cumplimiento del Convenio interadministrativo No. 112 de 2025 celebrado entre el Departamento del Huila - Secretaria de Educación y el Municipio de Gigante, cuyo objeto corresponde: ANUAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE GIGANTE Y SILVANIA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE; que tiene como propósito aunar esfuerzos financieros entre las partes, con el fin de ejecutar actividades orientadas al cumplimiento de los fines misionales y funciones propias del MUNICIPIO. El cual, mediante el presente proceso de selección, se espera solucionar las siguientes problemáticas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE GIGANTE – SEDE PRINCIPAL

La problemática proyectada a resolver, corresponde a la restitución de parte de la cubierta:

- Mitigar riesgos de salud asociados a los asbestos y garantizar un entorno seguro para la comunidad educativa.
- Restablecer y/o ampliar la capacidad de uso de los espacios cubiertos para facilitar la participación y el aprendizaje.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SILVANIA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE

Las problemáticas proyectadas a resolver son humedades, filtraciones, mantenimiento de cubiertas, gas domiciliario y repinte – resanes:

- Escasez de espacios para la participación, interacción y aprendizaje de la comunidad.

Contribución: El proyecto implementará y mejorará espacios que permitirán proporcionar a los niños, niñas y adolescentes, experiencias en el aprendizaje.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE GIGANTE – SEDE PRINCIPAL

La cubierta está conformada por tejas de fibrocemento apoyadas sobre estructura de madera. Se evidencia desgaste superficial, filtraciones puntuales y deformaciones locales, asociadas al deterioro de los apoyos estructurales y a la antigüedad de los materiales.

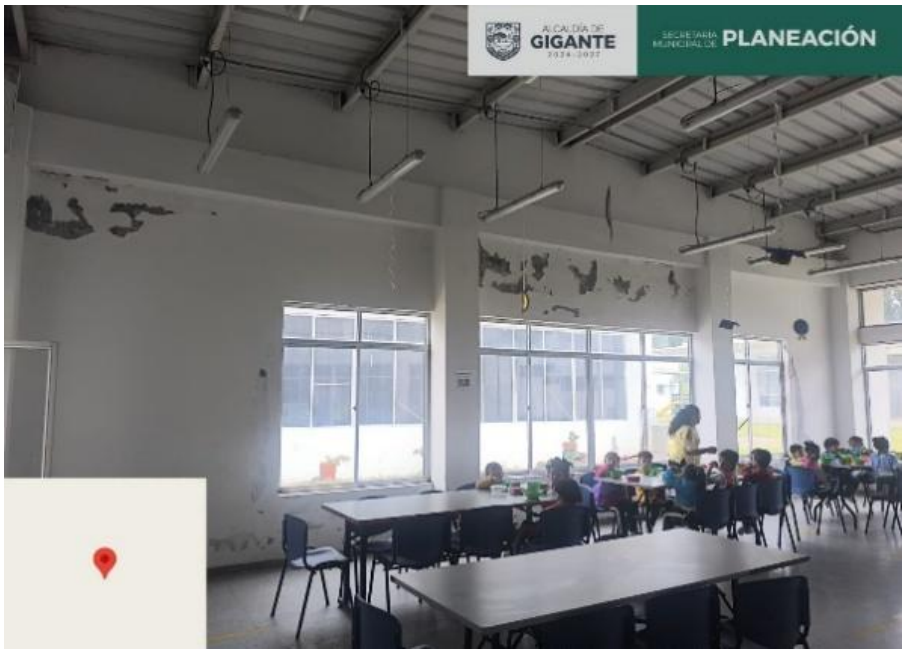




Fotografía No. 01 y 02 – Deterioro cubierta – teja asbesto

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SILVANIA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Fotografía No. 01 – Deterioro de acabados por filtraciones entre cubierta y muros.



Fotografía No. 02 – Deterioro de acabados por filtraciones entre muros y carpintería en aluminio.

MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE GIGANTE Y SILVANIA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE

Versión: 1 de 09 marzo 2026



Fotografía No. 03 - Deterioro de acabados por filtraciones por placas no impermeabilizadas.



Fotografía No. 04 - Deterioro de acabados por humedad por capilaridad.

MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE GIGANTE Y SILVANIA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE

Las necesidades a destacar corresponden a humedades por filtraciones en el interior de los recintos en cubiertas y muros, donde los flanches o remates ya presentan dilatación y fisuración, como también al taponamiento de bajantes de aguas lluvias generando desborde en canales.

Particularmente se está acrecentando las humedades en el inicio de los muros (pata) por condiciones de capilaridad, lo cual ha deteriorado el pañeta y sus acabados alcanzo alturas promedio de 75cm; en algunos casos obedece a que el perímetro no cuenta con anden y son los arvenses lo que favorece este caso. Pero finalmente en épocas de lluvias los suelos aledaños (zonas verdes o jardines) presentan retención de húmedas y formación de encharcamientos.

Finalmente, sobre dos aulas el piso laminado adherido presenta desprendimiento y dilación, al punto que algunos puntos se retiraron las láminas desprendidas y se expone el alistado de piso.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE GIGANTE – SEDE PRINCIPAL

- Desmonte de cubiertas (asbesto cemento)
- Suministro e Instalación de Cubierta en teja acesco
- Limpieza y retiro de escombros

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SILVANIA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE

- Mantenimiento de cubiertas
- Acabado de muros
- Pisos
- Carpintería metálica
- Red de gas
- Sistema de bombeo

3.1. Fases y etapas del proyecto

a. **Ítems de pago:**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE GIGANTE – SEDE PRINCIPAL

1. DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS				
1	1.1	Desmonte de cubiertas (asbesto cemento)	m2	525,00
2. CUBIERTAS				
2	2.1	Suministro e instalación de Cubierta en teja acceso	m2	525,00
3. LIMPIEZA GENERAL				
3	3.1	Limpieza y retiro de escombros	m3	26,25

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SILVANIA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE

1. MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS				
1	1.1	Desmonte de flanche existente, suministro e instalación de flanche anclado (ancho de 25cm) por medio de dilación en pañete, anclaje con chazo y fijacion tiro a tiro.	m	620,90
1	1.2	Mantenimiento general de canales, donde se conforme la sección, tragantes y soportes desprendidos.	m	215,20
1	1.3	Desmonte de bajantes tipo amazonas sección 9cm x 9cm, suministro e instalación de bajantes en tubería pvc sanitaria D: 4 pulgadas, incluyendo soportes, abrazaderas y conexión a red en piso.	m	195,20
1	1.4	Suministro e instalación de manto con foil de aluminio de 3.5mm para impermeabilización de placas de cubierta. Incluye limpieza de superficie y desmonte de mantos existentes.	m2	72,68

2. ACABADO DE MUROS				
2	2.1	Retiro de pañetes con humades de capilaridad en pata de muros, suministro e instalación de pañetes impermeabilizados con tratamiento en mampostería expuesta para hogos.	m2	241,27447
2	2.2	Suministro e instalación de graniplast, incluyendo pasta acrílica y esgrafiado.	m2	110,76
2	2.3	Suministro e instalación de estuco de plástico de interior.	m2	132,285
2	2.4	Suministro e instalación de pintura de exterior tipo coraza 10 años, incluyendo resanes en pañetes y/o granisplast.	m2	463,6625
2	2.5	Suministro e instalación de pintura tipo I de interior a 2 manos para repinte.	m2	423,1275
3. PISOS				
3	3.1	Retiro de piso laminado adherido existente, suministro e instalado de piso laminado de alto trafico adherido.	m2	127,68
4. CARPINTERIA METALICA				
4	4.1	Suministro e instalación de chapas o manijas de ventanas en aluminio.	Un	45,00
4	4.2	Suministro e instalación de chapas para puertas en lamina y aluminio.	Un	12,00
4	4.3	Mantenimiento de carpintería en aluminio tipo ventanas, persianas y puertas en aluminio. Incluyendo sello en canteras y remates entre la estructura y marcos.	m2	431,40
5. RED DE GAS				
5	5.1	Gastos de legalización y matricula del servicio de gas	Un	1,00
6. SISTEMA DE BOMBEO				
6	6.1	Mantenimiento correctivo a sistema de bombeo	un	1,00

6	6.2	Placa de contrapiso en concreto de 20.7 MPa, e= 0.10 m	m2	15,00
6	6.3	Muro en superboard de 10 mm (2F)	m2	36,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

5. FORMA DE PAGO

ANTICIPO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el Municipio desembolsará al Contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del Contrato, previa radicación de factura o documento equivalente.

PAGOS PARCIALES: El Municipio pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el supervisor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), previa amortización del anticipo.

PAGO FINAL: El pago final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la terminación de la obra contratada, para lo cual será requerido informe final, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor, y la actualización del amparo de estabilidad de la obra.

NOTA 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

NOTA 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar al Municipio un informe, aprobado por el Supervisor, que contenga como mínimo:

1. Tabla de contenido;
2. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;
3. Porcentaje de ejecución física a la fecha;
4. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar;
5. Adicionales en valor y plazo, si aplica;
6. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica;
7. Vigencia de las garantías del contrato de obra;
8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;
9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra;
11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;
12. Amortización del valor dado en calidad de anticipo, y el rendimiento financiero de ellos, en caso que se hayan causado. El Contratista acreditará la utilización del anticipo mediante su contabilidad (libro auxiliar de contabilidad –si está obligado legalmente-) en los términos del artículo 48 del Código de Comercio, en el cual se encuentre incorporada la factura –en todos los casos de ley-, así como copia de ella expedida por el prestador del servicio, que cumpla con los artículos 621 y 774 ibídem, y el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Cada factura o documento equivalente debe especificar el porcentaje y el valor de los dineros entregados en calidad de anticipo que se está amortizando;
13. El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final).

NOTA 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: (i). Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Supervisor; (ii). El Acta de recibo final suscrita por el Supervisor, el Contratista, y el Secretario de Planeación e Infraestructura o quien se delegue para el efecto; (iii). El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; (iv). Original de la bitácora de obra; (v). Los demás previstos en la ley, en el contrato de obra, o que requiera el Interventor o Supervisor.

NOTA 4: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Supervisor, cuyo valor corresponderá al resultado de

multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha de corte, por los precios unitarios pactados.

NOTA 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 6: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

NOTA 7: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

NOTA 8: En todo caso, los pagos del Contrato estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

NOTA 9: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

6. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones

técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

7. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Que, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2015, es facultad del Alcalde Municipal ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarías.

La presente contratación se financiará con recursos del Proyecto de Inversión No. 202500000041891 denominado "Apoyo a la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media en el municipio de Gigante".

Por otra parte, esta intervención no requiere de licencia urbanística, toda vez que se trata de Reparaciones y/o mejoras locativas para lo cual la normatividad en la materia dicta lo siguiente: Decreto 1077 de 2015. CAPÍTULO 1. LICENCIAS URBANÍSTICAS SECCIÓN 1. DEFINICIÓN Y CLASES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS: ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar

su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO
Secretario de Planeación e Infraestructura

PROYECTÓ:
Ing. ADRIANA LISSETH MAYORCA
Apoyo a Secretaría de Planeación e Infraestructura

REVISÓ:
Ing. JUAN PABLO MUÑOZ P.
Apoyo a Secretaría de Planeación e Infraestructura